



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No. 56 DE NOVIEMBRE 26 DE 2021

Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2021

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, aprobó el Presupuesto General de la Nación que incluye el del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para la vigencia 2021.

Que el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021, detalla las apropiaciones, clasifica y define los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.8.1.5.6, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018 establece: *"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del Orden Nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación...".

Que teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de los Gastos de Personal a la fecha y la proyección de estos a 31 de diciembre de 2021 efectuada por la Oficina de Personal, se requiere efectuar traslados a Nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el componente de Gastos de Personal en la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$470.347.539)**, para financiar la totalidad del pago de la nómina del mes de diciembre de la actual vigencia fiscal.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA

Página No. 2 del Acuerdo No. **56** de **NOVIEMBRE 26 DE 2021**
“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2021”.

Que en el rubro de Salario A-01-01-01, se cuenta con un saldo disponible de apropiación de CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$470.347.539), razón por la cual estos recursos son susceptibles de ser trasladados.

Que por lo anterior, se hace necesario realizar traslados a nivel del anexo del Decreto de Liquidación en el presupuesto de funcionamiento hasta por un monto de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$470.347.539)**, con el fin de financiar necesidades en el componente de gastos de personal.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Modificación No. 521 y Solicitud de Traslado Presupuestal 421 del 12 de noviembre de 2021, expedidos por el Coordinador del Grupo Nacional de Gestión Presupuestal del Instituto, se certifica que existen recursos disponibles y libres de afectación para realizar las correspondientes operaciones de traslado presupuestal por valor total de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$470.347.539)**.

Que en mérito de lo expuesto,
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia fiscal 2021, así:

SECCIÓN 2902
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CT A	SUB C	OBJ G	OR D	RE C	CONCEPTO	CONTRA CREDITO	CREDITO
01	01	01		10	SALARIO	470.347.539	
01	01	03		10	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		470.347.539
TOTAL						470.347.539	470.347.539

CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$470.347.539)



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
JUNTA DIRECTIVA

Página No. 3 del Acuerdo No. **56** de **NOVIEMBRE 26 DE 2021**

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la vigencia 2021”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las operaciones presupuestales efectuadas en el artículo primero requerirán de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, para lo cual se remitirá el presente Acuerdo a ese órgano para la evaluación respectiva, conforme lo expresado en la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 26 días del mes de noviembre de 2021

MARTHA JANETH MANCERA
Presidente

LUZ MARY RINCON ROMERO
Secretaria